

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 09/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2017.**

**ORDEN DE DÍA**

09/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

09/17.2 LICENCIAS DE OBRAS.

09/17.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS CARGO NÚM. 4/2017, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRIACA, MES DE NOVIEMBRE 2016 (RELACIÓN CONTABLE 12017000067).

09/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 2/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 5/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000094).

09/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 6/17.

09/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

09/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 23.02.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 1328

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/17  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente Acctal.:**

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

**Concejales:**

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

**Excusa su ausencia:**

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Isabel Macián García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**09/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 08/17, de veinte de febrero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

09/17.2 LICENCIAS DE OBRAS.

2.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00000318B de Marius Gabriel Gabor Gabor  
Reforma de vivienda  
Grupo La Unión M20, 3  
Ref. catastral: 513204YK3161S0001KU  
ICIO: 640,91 €

\*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de BLUMAQ, S.A., por el que se solicita licencia para CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL en P.I. BELCAIRE, PARCELA 417, referencia catastral 8200224YK3180S0001YX (expte. 2016/00001412A).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Ⓟ La instancia de solicitud de licencia de obra deberá estar suscrita por el promotor.
- Ⓟ Deberá aportarse nota simple del Registro de la Propiedad de fecha actual. Si no se corresponde el titular registral con el solicitante de la licencia, deberá aportarse autorización del propietario a las obras solicitadas.
- Ⓟ Deberá aportarse el ultimo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ⓟ Fianza de 3.000 € para responder de los posibles desperfectos causados en la vía publica durante la ejecución de las obras.
- Ⓟ Todas las declaraciones responsables suscritas por los técnicos deberán aportarse firmadas.
- Ⓟ El estudio de gestión de residuos deberá aportarse firmado por el promotor.
- Ⓟ El estudio de seguridad y salud, como no se aporta visado, deberá estar firmado por el redactor del mismo.
- Ⓟ Con respecto del proyecto técnico:
  - Deberá aportarse en un único pdf, con asignación de marcadores. Como no se aporta visado, deberá aportarse firmado por el técnico redactor del mismo.
  - En el plano de Situación y Emplazamiento deberán grafiarse las dos redes de saneamiento, de pluviales y fecales. Además deberá acotarse el perímetro del solar.
  - Dado que se trata de una nave distribuida, deberá determinarse el uso genérico al que se destina, y el uso concreto de cada una de las estancias, al efecto de poder determinar la normativa de aplicación y justificar su cumplimiento. En el anexo justificativo del DB SI se asimila al uso comercial. Aclarar este extremo.
  - La aplicación de Instrucción de orden interno de interpretación del Decreto 39/2004 y de la Orden 25 de mayo de 2004, sobre accesibilidad en la edificación de publica concurrencia, es incorrecta. Deberán garantizarse las condiciones de accesibilidad de la totalidad del edificio en función del uso, y justificarse en el proyecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Blumaq, S.A. de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de ANA AMÉRICA ANDERSSON JUÁREZ, por el que se solicita licencia para HABILITACIÓN DE LOCAL COMERCIAL COMO PELUQUERÍA CANINA CON INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO en PLAZA DEL PARQUE, 6, BAJO 3 (expte. 2016/00001507Y).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Informe urbanístico municipal acreditativo de la compatibilidad urbanística del proyecto de implantación de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente y con las ordenanzas municipales relativas al mismo.

-Fotocopia del último recibo del I.B.I.

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad del local y, en caso de no corresponderse el titular registral con el peticionario de la licencia, documentación pertinente para justificar la relación contractual entre ambos.

- Fotografía de la fachada actual del inmueble.

- Estudio de la gestión de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que cuente con la suscripción de la promotora de las obras (la copia presentada carece de tal suscripción).

- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifra en 462,00 €.

- Documentación necesaria en orden a completar y/o modificar el proyecto técnico aportado, teniendo en cuenta que la documentación que se aporte para subsanar las deficiencias, con independencia del informe que emita el técnico redactor, deberá corresponderse con el apartado de la memoria, del pliego, plano, o capítulo/resumen del presupuesto afectado por la modificación, a efectos de su sustitución en el proyecto; a fin de:

- Que el formato de presentación del documento se ajuste a las determinaciones del acuerdo de aprobación del formato de la documentación técnica para la tramitación electrónica de expedientes, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.016 (El contenido del acuerdo puede consultarse accediendo al apartado “Urbanismo” de la web municipal).

- Incluir en la memoria descriptiva referencia al uso anterior del inmueble, acreditándose que las obras proyectadas en el local suponen cambio de uso del mismo o, alternativamente, que sí existe cambio de uso (lo cual comportaría la necesidad de incluir la justificación del cumplimiento de las exigencias de limitación de la demanda energética HE-1 del DB HE, en el proyecto).

- Corregir la configuración de la puerta corredera de acceso al aseo para dar adecuado cumplimiento a las exigencias de seguridad frente al riesgo de atrapamiento SUA-2 del DB SUA, respetando al distancia mínima de 20 cm desde la hoja abierta hasta el objeto fijo más próximo en la dirección de apertura.

- Incluir justificación detallada del cumplimiento de las exigencias de calidad del aire interior HS 3 del DB HS, de modo que no se tenga en cuenta para ello la ventilación natural derivada de la apertura de la puerta de acceso (que únicamente podría ser complementaria de la ventilación forzada, por no ser presumible que la puerta de acceso permanezca permanentemente abierta durante el funcionamiento de la actividad), incluyéndose tanto en la parte escrita como en los planos, descripción del sistema de ventilación forzada previsto para ventilar tanto el aseo como la recepción y zona de trabajo del local, con detalle de los aparatos y trazado de los conductos de ventilación y que se proyecten e indicación de los puntos concretos de vertido del aire viciado al exterior.

- Incluir acreditación expresa del cumplimiento de la ordenanza municipal de ruidos.
- Corregir el anexo de accesibilidad para indicar correctamente la clasificación en base a la normativa autonómica del local.
- Corregir el anexo justificativo del cumplimiento de la ordenanza general reguladora del alcantarillado y vertido de aguas residuales de La Vall d'Uixó, a fin de no hacer referencia a que el inmueble en el que se proyectan las obras es una nave industrial, dado que se trata de un local comercial en los bajos de un bloque de viviendas.
- Incluir ficha de características urbanísticas cumplimentada adecuadamente, de modo que se indique la zona de ordenanza en la que se ubica el emplazamiento de la obra y se acredite que el uso que se proyecta implantar el local con las obras es compatible con los permitidos por el planeamiento, datos no indicados en la ficha del proyecto presentado.
- Incluir plano de emplazamiento referido al P.G.O.U., que incluya además acotación del perímetro del solar en el que se ubica el edificio del que forma parte el local a reformar e indicación de su superficie, así como referencia a la ubicación concreta del local en la planta del inmueble.
- Incluir planos de sección y de alzado del local correspondientes al estado previo a la realización de las obras proyectadas.
- Incluir acotación del ancho del hueco de comunicación entre el almacén y la zona de trabajo en el plano de cotas y/o accesibilidad. Incluir plano justificativo del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en el que se grafíen los recorridos obligatoriamente accesibles en el local y se acoten sus anchuras.
- Subsanan la incongruencia que supone que en la justificación escrita del cumplimiento del DB SI se haya indicado la intención de instalar dos extintores en el local, mientras que en el plano correspondiente únicamente se ha grafiado uno. Asimismo cabe requerir la grafía en el citado plano de las siglas indicativas de las características de protección en caso de incendio previstas en los cerramientos de separación del local respecto a los inmuebles colindantes.
- Incluir plano de sección del local realizado por el acceso al mismo, con grafía de la rasante de la acera de la vía pública, de modo que se justifique la inexistencia de barreras arquitectónicas no permitidas en dicho acceso al local.
- Incluir plano de a instalación eléctrica del local, con grafía de la ubicación de las tomas de corriente y demás mecanismos de la instalación.

- Completar el plano correspondiente a la memoria gráfica de la carpintería de modo que incluya la totalidad de las piezas de carpintería a colocar (incluida la de formación de la exclusiva en el acceso) y quede cada pieza definida detalladamente (incluyendo la grafía de los cercos y la identificación de material y de las características de los herrajes en cada una).

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a ANA AMÉRICA ANDERSSON JUÁREZ de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

09/17.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS CARGO NÚM. 4/2017, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES DE NOVIEMBRE 2016 (RELACIÓN CONTABLE 12017000067).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 21 de febrero de 2017 se incoa el expediente de aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de noviembre de 2016 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----



Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 04/2017 por importe total 50.375,12 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 12017000067).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

09/17.4 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 2/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 5/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000094).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 05/17 y con numero de relación contable 12017000094, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 05/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2017 constituido por la relación de gastos nº 05/17 y relación contable 12017000094 por un importe de 5.552,55 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

09/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 6/17.

Vista la relación de gastos nº 06/2017 integrada por la relación contable 12017000087 por importe total de 52.304,32 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 06/2017 por importe total de 52.304,32 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

09/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

09/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal. levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín